Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Los interesados deberán presentar las solicitudes al menos dos meses antes del inicio de la acción formativa por la que se decanten

La Comunidad de Madrid incluye másteres y cursos de posgrado en la nueva oferta formativa para empleados públicos

- La Comunidad abonará la totalidad de la matrícula si ésta no supera los 1.000 euros y se hará cargo del 90 por ciento restante con un límite de 6.000 euros
- La formación ha de estar ligada a materias vinculadas a la gestión de la Administración regional

31 de octubre de 2020.- La Comunidad de Madrid incluye la posibilidad de cursar másteres, cursos de posgrado, seminarios o cursos de alta especialización impartidos por entidades externas de prestigio en la nueva oferta de formación dirigida a los empleados públicos de la Administración regional. Esta nueva modalidad está enfocada al personal funcionario y laboral con funciones directivas o predirectivas en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado.

La formación (presencial, semipresencial o virtual) se impartirá en escuelas de negocios, universidades u otros centros de formación de reconocido prestigio, que serán las que extiendan el correspondiente certificado una vez completada ésta por el empleado público que se haya inscrito en ella.

Además, su contenido ha de estar ligado a materias vinculadas a la gestión de la Administración regional o que permitan la adquisición de habilidades y capacidades de liderazgo, dirección, planificación y gestión.

La Comunidad de Madrid se hará cargo de la totalidad del coste de la matriculación de los alumnos siempre que el importe no exceda los 1.000 euros. En el caso de superarlos, la Dirección General de Función Pública abonará el 90% del coste de matriculación con un límite máximo de 6.000 euros, teniendo que asumir el propio interesado la diferencia.

Para acceder a este tipo de formación el interesado deberá presentar la solicitud con una antelación mínima de dos meses a la fecha prevista de inicio de la misma, y deberá acompañarla tanto de una memoria explicativa que recoja sus características como las razones que justifiquen su pretensión y los beneficios que reportará al desempeño de su actividad dentro de la Administración.

También tiene que adjuntarse una declaración responsable sobre el compromiso de finalizar con aprovechamiento la acción formativa y una memoria del centro directivo al que esté adscrito el empleado que corrobore todo lo señalado por el interesado, que le autorice a realizarla, así como que el horario no repercutirá en el normal desempeño de su puesto de trabajo, entre otros aspectos.

ENTREGA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER TRAS LA FORMACIÓN

Una vez obtenga luz verde a la propuesta presentada, será el propio empleado público el que se encargue de realizar las gestiones relacionadas con la matriculación y, tras su conclusión, deberá entregar a la Dirección General de Función Pública un ejemplar en formato digital del trabajo fin de máster o equivalente que, en su caso, haya realizado para superar dicha formación.